BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
5	Importante para la Entidad	encargado de las contrataciones o comité de selección, según
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2044-GERESA/LL

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO -2024-IOARR 2601427 - ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CALDERO PIROTUBULAR

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

RUC N° : 20218911189

Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS N°143 – URB SANTA INÉS - TRUJILLO

Teléfono: : 044-231515

Correo electrónico: : tramite@diresalalibertad.gob.pe

utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO -2024-IOARR 2601427 - ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"- CALDERO PIROTUBULAR

DESCRIPCION	ITEM	CANTIDAD
"ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA)	CALDERA PIROTUBUL AR	CANTIDAD 01
HOSPITAL BELEN DE TRUĴILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el 15 de Octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien (de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato

CUADRO Nº 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO

	PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO			
ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS CANT PLAZO DE ENTREGA			
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	90 DÍAS	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS Nº 344-2018-EF
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo Nº 295 Código Civil.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley de N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO Nº 005-2012-TR
- Decreto Supremo Nº 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley Nº 27056.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la declaración jurada de cumplimento a las especificaciones técnicas.

- · Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca
- Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s) de la marca, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS: Se deberá
 consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de
 Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto
 Formato N° 01.

EQUIPOS ELECTROMECANICOS

• Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos electromecánicos, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará carta (s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas del equipo médico propuesto (debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los componentes, accesorios u otros detallados en la ficha técnica, éstas serán con documentos folletos, catálogos u otro documento de similitud que demuestre el cumplimiento de lo solicitado en la marca y modelo propuesto por el postor.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 C01 D01 E01 F01 G01 H01 H02 101301 J02 K01 L01 L02 L03 L04 L05 M01 M02 N01 N02 Ñ01 O01 O02 P01 P02 Q01 R01 S01 S02 T01 U01 V01

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00741040905

Banco: BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI : 018-741-000741040905-91

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE LAS GEMAS N°143, URB. SANTA INÉS, TRUJILLO, LA LIBERTAD

2.6. FORMA DE PAGO

Pago único: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa, capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato N° 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la recepción del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito
 Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS y la conformidad final con Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 01: ESPECIFICA DE GASTO, CÓDIGO Y DESIGNACIÓN DE METAS FÍSICAS SEGÚN SIGA — MEF — IOARR 2601427 "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

• •			,		/	
	ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT	DESIGNACION SEGÚN SIGA-MEF	CODIGO SIGA	ESPECIFICA DE GASTO
	1	CALDERA PIROTUBULAR (150 BPH)	1	CALDERO AUTOMATICO PIROTUBULAR HORIZONTAL	675002700002	2.6. 3 2. 9 99
TOTAL		1				

403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL III-1 HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO - 2024

IOARR: 2601427 "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PARAMETROS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO: CALDERA PIROTUBULAR

IOARR: 2601427 "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PARAMETROS

1. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMINETO ELECTROMECANICO: CALDERA PIROTUBULAR PARA EL HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO:

Las condiciones y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas a los miembros del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces; para lograr una óptima adquisición, asegurando un equipamiento de calidad y un adecuado servicio post venta.

El equipamiento que entregue el proveedor adjudicado, deberán ser bienes nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas. La fecha de fabricación de los bienes no deberá exceder de un (01) año anterior a la fecha presentación de su oferta.

Las empresas proveedoras deben cumplir con lo estipulado por la Resolución Ministerial Nº 022-2024/MINSA, Artículo 1 Derogación: Derogar la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA; y Artículo 2: Aprobar la Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

- 2. FINALIDAD PUBLICA: La adquisición del bien descrito en el acápite 11, tienen por finalidad mejorar las condiciones operativas de la casa de fuerza del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO, mediante la reposición de una CALDERA PIROTUBULAR, perteneciente a la IOARR:
 - "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- 3. OBJETIVO PRINCIPAL: Dotar con equipamiento electromecánico en la modalidad de reposición (según Formato Nº 08 MATRIZ DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD del PLAN MULTINUAL DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS (PEES) 2023-2025 de La Libertad, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N" 2022-2022-GRLL-GGR- GRSS); para mejorar la calidad de los servicios hospitalarios del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO TRUJILLO, en beneficio de la población; todo lo expuesto, se cumplirá con la contratación de una o más empresas proveedoras, que suministren e instalen equipos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, de cantidad y en el lugar de entrega señalado.
- **4. CAPACITACIÓN**, se impartirá horas de capacitación al personal operario y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:
 - **3.3.1.** El capacitador realizará la capacitación de manera presencial.

La capacitación del personal operario deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios.

- **3.3.2.** El proveedor realizará los siguientes tipos de capacitación:
 - 5.2.1 Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica del equipo: dirigido al personal operario que designe el Hospital.
 - 5.2.2 Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal encargado del mantenimiento electromecánico que designe el Hospital.

Culminado se suscribirán mediante los formatos: ACTA DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO Y ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO, de corresponder; documentos de cumplimiento previos a la firma final del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS.

5. SERVICIO POST VENTA para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA, firmada por el representante legal de la empresa y refrendada por el Fabricante. El fabricante deberá indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá

las mismas condiciones con su (s) nuevo (s) representante (s) de la marca, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

- **6. ADELANTOS:** No se otorgaran adelantos de ninguna índole.
- **7. SUBCONTRATACIÓN:** No se permite la subcontratación.
- 8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.
Otros requisitos	Ficha RUC activo y habido. RNP vigente.

9. GARANTÍA COMERCIAL: El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectivas **especificaciones técnicas del bien**, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:

Parámetro	Descripción
Cobertura	• El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios
Fecha de inicio	• La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos "Formato Nº 02"
Duración	 Establecido en la ficha técnica del bien El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo Nº 11)
Atención por garantía	 Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15} días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo {Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. La conformidad estará dada por el área usuaria. El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9. y las acciones legales correspondientes.
Extensión de garantía	 Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo Nº 11) De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo Nº 14)

La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía.

10. EL PLAZO máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien (de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito

el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección o desde el día siguiente de emitida la Orden de Compra, en caso de compras directas menores a 8 UIT´s.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al **Artículo 162**° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en lo **CUADRO N° 01**, respectivamente.

CUADRO Nº 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO ELECTROMECÁNICO

	PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO			
ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS CANT PLAZO DE ENTREGA			
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	90 DÍAS	

11. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES: La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

Sito en: Jr. Bolívar 350, Trujillo, Distrito de Trujillo – Provincia de Trujillo – Región La Libertad

12. FORMA DE ENTREGA: Sera de la siguiente manera:

- a) El proveedor comunicará al jefe de almacén Central del Gerencia Regional de Salud La Libertad (jurbinal@diresalalibertad.gob.pe Teléfono: 947836382), al director(a) del establecimiento de Salud (solhuanchac@hotmail.com Teléfono: 948400586), al Jefe del área de Servicios Generales (edwin veml@hotmail.com Teléfono: 949548713) ó al personal designado por el (ella) y a la Oficina de Planificación GERESA (jvincesm@diresalalibertad.gob.pe) vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL o el personal designado por éste, efectuará la recepcion del (los) bien (es) al momento de la entrega de parte del proveedor (conforme al Artículo 168.1 RLCE) y/o el jefe de almacén de la red de Salud/Hospital o quien haga dichas funciones (de estimar oportuno).
- b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignando en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, sellará la (s) guía (s) de remisión, verificando que los bienes entregados correspondan a los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

13. VERIFICACIÓN DE CARACTERISTICAS, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD

Condiciones de Verificación de Características: Las condiciones de verificación del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial; de no cumplir con las características solicitadas, se aplicará lo estipulado en el artículo 168.7 del RCLE.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro Nº 01, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los acápites anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, con un plazo perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s) (Artículo 168.4 del RLCE) y a lo expuesto en los Artículos 168.5 y 168.6 del RLCE.

Los responsables de dar conformidad en la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica del establecimiento o red de salud, con V°B° del director (a) del Establecimiento de Salud beneficiario o Red de Salud y profesional de elaboración de Expediente Técnico o profesional que designe el responsable de la UEI – Planificación. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud, se emitirá el informe; donde se alcanzará el **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS** y con la documentación debidamente consignada y firmada se emitirá el Oficio de la conformidad final por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD**.

14. CONDICIONES DE EJECUCION

3.3.1. El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus

periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s} deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la (s) propuesta (s).

- **3.3.2.** El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.
- **3.3.3.** El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- **3.3.4.** Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- **3.3.5.** El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- **3.3.6.** El Proveedor deberá elaborar y presentar a la Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato o recepción de Orden de Compra: Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo; y el Protocolo de Pruebas, quien aprobará y comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) calendarios. La Entidad precisará el procedimiento para presentar el programa de mantenimiento preventivo y protocolo de pruebas, incluyendo aspectos como: forma de presentación, plazos para su aprobación, forma de notificación de las actuaciones al respecto, entre otros. Se precisa que Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA o quien haga sus veces, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Establecimiento de Salud de destino. Asimismo, la versión final de dicho documento deberá ser elaborada por el Proveedor.
 - Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- **3.3.7.** Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurándola operación y funcionamiento del equipo.
- **3.3.8.** Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de. humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.
- **3.3.9.** El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.

- **3.3.10.** El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización{es}.
- **3.3.11.** La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- **3.3.12.** El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.
- **3.3.13.** El Proveedor deberá asegurar, en un periodo no menor de diez (10) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" Formato N° 02".
- **3.3.14.** Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- **3.3.15.** A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica económica, de creer conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo Nº 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica. Adicionalmente de requerir opinión técnica relevante de parte del área usuaria y/o técnica del Establecimiento de Salud, solicitarlo con documento oficial.
- **3.3.16.** Previo a la firma del Acta de Conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

	Procedimiento de Selección N°
	Contrato N°
	Orden de compra N°
	Nombre del equipo
LOGO DE LA ENTIDAD	Razón social del contratista
	Teléfono
	Dirección
	Fecha de instalación (mes, año)
	Fecha de inicio de la garantía
	Tiempo de la garantía

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

15. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

3.3.1. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD: El proveedor cumplirá las condiciones de operatividad: programa de mantenimiento preventivo propuesto, en las fechas señaladas bajo responsabilidad, el cual se realizará durante el periodo de garantía; y de no existir, justificación sustentatoria y fehaciente de atraso, se exigirá y deberá ampliar el plazo de la garantía por lo meses de incumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto; toda vez que el periodo de Mantenimiento Preventivo está concordante con la garantía.

PROCEDIMIENTO

001211111110		
Tipo de Operatividad	Características	
Constante	 Actividad en la que se interviene al equipo con la finalidad de conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas. Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" - Formato Nº 02. Se realizará cada seis (6) meses durante el periodo de garantía ofertado y según programa de mantenimiento preventivo - Formato N" 12 - Las 	

	 actividades se efectuarán según lo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante del equipo. Será efectuado en las instalaciones del Establecimiento de Salud en donde se encuentren ubicados. Reemplazo de consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico.
Interrumpido	 Este actividad se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario. El Proveedor destaca a su personal a las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se encuentra el equipo. Además, los insumos, repuestos, herramientas y gastos estarán cubierto por el Proveedor, mientras esté en garantía

Las actividades de Operatividad: Constante e Interrumpido será registrado en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) - Formato Nº 04 - Este documento es válido cuando cuenta con la firma del responsable del servicio usuario del equipo, del responsable del área de mantenimiento de equipos biomédicos/electromecánicos del establecimiento de salud o quien haga sus veces y el responsable del mantenimiento del Proveedor.

16. SOPORTE TÉCNICO

3.3.1. FALLAS DE EQUIPO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato. La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de Soporte	Características
A distancia	 Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida.
Presencial	Con el personal designado por el Proveedor, se apersona al establecimiento de salud, según se establece en el contrato

3.3.2. PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del proveedor, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

16.2.1. Profesional encargado de la instalación, protocolo de pruebas y capacitación:

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (en relación a lo expuesto en el ítem 22 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL) con experiencia de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos ofertados.

Deberá ser colegiado y habilitado (demostrable con certificado de habilidad vigente).

La experiencia se contabilizará de la fecha de la colegiatura en adelante

16.2.2. Profesional encargado del mantenimiento:

Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. Técnico titulado o egresado de Instituto superior tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor (en relación a lo expuesto en el ítem 22 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL). También podrá participar como personal de mantenimiento el Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Industrial.

Con experiencia de cuatro (04) años o mayor en mantenimiento y/o reparación de equipos.

La experiencia se contabilizará, para el caso del profesional técnico a partir de la fecha de obtención del título en adelante y para el caso del bachiller en ingeniería a partir de la fecha del grado de bachiller en adelante.

Asimismo, el profesional colegiado en Ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento,

siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del proveedor.

- 17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS: La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS del bien, contabilizado desde la de suscripción de la misma.
- **18. PENALIDADES:** Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

19. FORMA DE PAGO:

3.3.1. Pago único: Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa, capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato Nº 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la recepción del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS y la conformidad final con Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

- **20.** PLAZO PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS: 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la conformidad técnica otorgada por el área usuaria especializada.
- **21. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION:** El sistema de contratación de los bienes es: **suma alzada** y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.

CUADRO Nº 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE EQUIPO ELECTROMECANICO

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT	MODALIDAD DE EJECUCION
1	CALDERA PIROTUBULAR		LLAVE EN MANO

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

El proveedor declara conocer los alcances del Decreto de Urgencia Nº 020-2019 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 91-2020-PCM, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

El proveedor se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos 5º del Decreto de Urgencia referido.

Constituye causal de resolución de la orden de servicio, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento mencionado, o en caso de presentarse la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa

25. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, cionistas, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, según lo señalado en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, ambas normas modificadas por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificadas por el Decreto Legislativo N° 1341.

27. REQUISITOS DE CALIFICACION: (APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN):

A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1) PARA EQUIPOS ELECTROMECANICOS:

Requisitos:

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS ELECTROMECANICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)

Personal Profesional

Profesión: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico

Electricista

Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Hospital Belén de Trujillo – Trujillo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad. Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos electromecánicos ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnico

Cantidad mínima: 01

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos electromecánicos.

La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

B) FACTURACION DEL POSTOR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, a lo detallado en el cuadro siguiente; al valor estimado de la contratación o del ítem; según:

	ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO					
1	CALDERA PIROTUBULAR	S/. 2 100,000.00 (DOS MILLONES, CIEN MIL Y 00/100 SOLES)				

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia del 10% del cuadro antes expuesto: ACREDITACIÓN DE MONTO FACTURADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria

Se consideran bienes similares a los siguientes:

CUADRO Nº 03: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES EN EQUIPO ELECTROMECANICO

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	BIENES SIMILARES				
	DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DE EQUIPO ELECTROMECANICO						
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, CALENTADOR DE AGUA, LAVADORA DE ROPA, SECADORA DE ROPA, CENTRIFUGA DE ROPA, CALANDRIAS, PRENSA PLANCHA, SECADORA DE ROPA; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS				

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20)

contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad..

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota 4: Considerar el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

28. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA SELECCIÓN

Documentos de presentación obligatoria:

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la declaración jurada de cumplimento a las especificaciones técnicas.

- **3.3.1.** Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca
- **3.3.2.** Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s) de la marca, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- **3.3.3.** SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS: Se deberá consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto Formato N° 01.

EQUIPOS ELECTROMECANICOS

• Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos electromecánicos, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará carta (s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas del equipo médico propuesto (debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los componentes, accesorios u otros detallados en la ficha técnica, éstas serán con documentos folletos, catálogos u otro documento de similitud que demuestre el cumplimiento de lo solicitado en la marca y modelo propuesto por el postor.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 B01 B02 B03 C01 D01 E01 F01 G01 H01 H02 101J01 J02 K01 L01 L02 L03 L04 L05 M01 M02 N01 N02 Ñ01 O01 O02 P01 P02 Q01 R01 S01 S02 T01 U01 V01

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Señores COMIT Present	É DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCA	ARGADO DE LAS C	ONTRATACIONES	S
De nues	tra consideración,			
calidad DECLAR funciona de fábrio	de representante legal de la empresa O BAJO JURAMENTO, que de resultar amiento de los equipos, incluyendo sus o ca que pudiera manifestarse durante su nto de destino, por el periodo de garantí	adjudicado, mi rep componentes ofertad instalación y/o funci	oresentada garanti os contra cualquie onamiento, en las c	RUC Nº, za el perfecto estado de r desperfecto o deficiencia
N° Ítem	Garantía Total ofertada (a) + (b)			
La prese equipos nuestra La prese	ón, Instalación y Prueba Operativa de Eq ente garantía incluye la reparación y/o r ofertados a fin de permitir su perfecto representada, salvo que las falas hayan ente garantía no incluye las reparaciones	eemplazo de partes, estado de funcional sido ocasionadas por	miento y cuyos gas el usuario de los e	stos correrán a cuenta de equipos electromecánicos.
La prese atribuibl	ente a nuestra empresa. ente garantía se extenderá como consecu es a nuestra representada. El periodo de civo el equipo.	-	•	
	cumento será canjeado por el Certificad de respaldo del fabricante del equipo a			
[CONSI	GNAR CIUDAD Y FECHA]			
Atentam	nente,			
	•	ibres y Apellidos del egal o común, según	•	

(ANEXO N° 12)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POST-VENTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe,, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, en caso de ser beneficiada con la buena pro, se compromete a lo siguiente:
Ofertar a favor de la entidad, lo siguiente:
 Servicio de mantenimiento postventa una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante.
 Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la postventa; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚLTIL DEL PRODUCTO OFRECIDO EL CUAL NO DEBE SER MENOR DE 10 AÑOS).
Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Atentamente,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

(ANEXO N° 13)

DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS CUADRO Nº 04: DEFINICIÓN DE CONDICIONES DEL EQUIPO ELECTROMECANICO

ITEM	EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	CANT.	REQUIERE PRE INSTALACION	REQUIERE PROTOCOLO PRUEBAS	REQUIERE CAPACITACION USUARIA	REQUIERE CAPACITACION TECNICA
	DEFINICIÓN DE CONDIC	ONES DE	L EQUIPO ELECTE	ROMECANICO		
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	SI	SI	SI	SI

(ANEXO N° 14)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACION DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC Nº, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:
Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:
 Cumplir el programa de mantenimiento preventivo en el periodo concordante con la garantía y el manual de servicio técnico del equipo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de Mantenimiento).
 La presente ampliación de garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de no cumplir con la programación de Mantenimiento preventivo a los equipos electromecánicos, por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo sin mantenimiento preventivo el equipo ofertado.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Atentamente,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 01

HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO /SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS

_	~				
Se	n	^	r	۵	c

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES <u>Presente</u>. -

En calidad de Postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha Técnica

de cu	mplimiento de acuerdo o	con las características indic	cadas en la l	Ficha Técnica	
	SUSTENTO	DE CUMPLIMIENTO DE L	AS CARACTE	RÍSTICAS TÉ	ECNICAS
Den	ominación del Bien y/o e				
Non	nbre o razón social del p	ostor			
Fech	na de Fabricación				
	ca del Equipo				
Mod	lelo del equipo				
Gara	antía Comercial				meses
Serv	vicio de Post Venta				meses
CAR	ACTERISTICAS TECNICA	\S			
				E CON EL	N° FOLIO Y/O
No	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REQUER	RIMIENTO	COMENTARIO
			SI	NO	
En es	te sentido, me comprom	eto a entregar el bien con	las caracte	rísticas en for	rma y detalles especificados
Fecha	ı				
		Firma, Nombres y Aj	pellidos del		

Representante legal o común, según corresponda

39

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado

FORMATO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS

Siendo las horas del díahizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de	,		al aquino que
a continuación se detalla:	u	ici	ei equipo que
DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE
N° de Orden de Compra:		<u> </u>	
Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de E jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En			
 Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden el Integridad física y estado de conservación óptimo del equip Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consigna fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cump Empresa. 	de compra y en las o médico y sus co ará el año de fabri a de presentación o	s Bases. mponentes periféric cación, condición de de la propuesta	os. el equipo nuevo y el año de
 Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento. Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso) Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluy Acta de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operaci Acta de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de M Entrega de un Certificado de Garantía de	nendo todos los acción Funcional, Cuid lantenimiento y Reue rige a partir de locada una placa de fono del Proveedor Son y Servicio Técnidel equipo y su conco. Lo del programa de la lastos, Accesorios e los, Repuestos y Accidente de los equipos de	cesorios necesarios dado y Conservación de Equipa hoy) por el por el bie metal, de prefereir y fecha de instalactico) por el bien o equespondiente Procece e mantenimiento pra programación de la Insumos de los Equescesorios llenada y fos, según normativa	para su instalación del Equipo amiento ien o equipo. ncia remachada) el logotipo ción y garantía (mes y Año), uipo (medio físico y archivo dimientos de Mantenimiento reventivo, bajo compromiso mantenimiento preventivo uipos instalados irmada por el representante a vigente de la DIGEMID.
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento		NOMBRE, CARGO responsable SSG EESS/Rec	
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista		NOMBRE, CARGO	D, SELLO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Empresa Proveedora

Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

Representante Profesional UEI – Planificación – GERESA/LL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO :

A A01 A02 A03	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
В	ACCESORIOS/COMPONENTES
B01	
B02	
B03	
С	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	
C02	
C03	
D D01 D02 D03	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
E	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:
E01	
E02	
E03	

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista

Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

Empresa Proveedora

Representante Legal

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

FICHA TÉCNICA

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	O/C	Nº DE S
COMPONENTES DEL FOLITO	MARCA	MODELO	SERIE	REFERE
COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	JERIE	KEI EKE
ACCESORIOS// CONSUMIBLES DEL EQUIPO	CANT.	MARCA	CODIGO DE PARTE	OBSERVA
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento		NOM	BRE, CARGO, SEI sponsable SSGG/Á EESS/Red de	LO Y FIRMA rea Técnica
			,	
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista			BRE, CARGO, SEI Representant	LO Y FIRMA e Legal
Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2	.1)		Empresa Prov	veedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

No	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

.....

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

No	Descripción de la prueba	Procedimientos para realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Cumple (SI/NO)	Resultado – Valor esperado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

	DESCRIPCION	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)															
N°	ACTIVIDAD (Año 1, 2, 3 y 4)	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48
1			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
2			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
3			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
4			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
5			х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
6			х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
7			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
8			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
9			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х
10			Х		х		х		Х		Х		Х		Х		Х
11			Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х		Х

Nota:

El Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal
Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN	:
MARCA	:
MODELO	:
SERIE	:

N o	Descripción Actividad	Procedimientos para Realizar cada actividad	Insumos y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutore s (Ing. /Tec.)	Horas Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

^(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional

^(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

UEI - Planificación - GERESA/LL

ACTA DE CAPACITACION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

	ndo las, horas del día, del mes de, del año; reunidos en el ambiente , del distrito de; reunidos en el ambiente , región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:
No	ombre del bien:
Ma	arca:
Mo	odelo:
Se	rie:
Pro	oceso de adquisición:
N٥	² de Contrato:
Ra	azón social del proveedor:
Do	omicilio legal:
RL	JC:
Ν°	^o Teléfono o Móvil:

La CAPACITACIÓN brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión).

N°	Temática	SI / NO
	Orientada a Personal Asistencial (A)	
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Cuidados básicos del equipo a cargo del usuario	
5.	Medidas de seguridad en el uso de los equipos	
6.	Práctica dirigida del manejo del bien	
7.	Comprobación de los aprendizajes impartidos	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	

Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				

Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

12.					
13.					
14.					
endo	las hor	as del día del mes de	del año; en co	onformidad suscrib	en las partes.
		E, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Unidad o Departamento		RE, CARGO, SELL consable SSGG/Áre EESS/Red de S	ea Técnica
		E, CARGO, SELLO Y FIRMA Sentante Área Especialista		RE, CARGO, SELL Representante	O Y FIRMA

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

.....

ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las, horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiento del EESS del distrito de, provincia de, región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:
Nombre del bien:
Marca:
Modelo:
Serie:
Proceso de adquisición:
N° de Contrato:
Razón social del proveedor:
Domicilio legal:
RUC:
N° Teléfono o Móvil:

La CAPACITACIÓN brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión).

N°	Temática	SI / NO
	Orientada a Personal de Mantenimiento	
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Desarmado del equipo en sus componentes	
5.	Explicaciones técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas	
6.	Detección de Fallas eléctricas y Electrónicas	
7.	Detalle del Mantenimiento Preventivo del equipo	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	
9.	Armado del Equipo	
10.	Prueba Operativa del Equipo	

Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				

Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

11.								
12.								
13.								
endo	o lashora	as del día, c	lel mes de	del año	; en cor	nformidad suscriber	n las partes.	
		, CARGO, SELLO Usuario Final Jnidad o Departa			NOMBF resp	RE, CARGO, SELL consable SSGG/Áre EESS/Red de S	a Técnica	
	NOMBRE Repres	e, CARGO, SELLC sentante Área Esp oveedora (acuerdo	O Y FIRMA ecialista		NOMBE	RE, CARGO, SELL Representante Empresa Prove	Legal	

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

FORMATO N° 04

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM) (APLICADO EN LA POST VENTA)

		(,		(Llenado	por la ofic	cina de	mantenimi	ento)	
DEPENDENCIA I	DE SALUD				N°	DIA	M	IES	AÑ	0	
ARFA II	(Para I SUARIA	ser llenado por l	a dependen	cia solici		ICACIÓ	N FÍSIC	Δ			
ARLA	JUANIA				OB.	ICACIO	N FISIC				
DENOMINACIÓN DEL E	QUIPO O	MARCA		MODE	LO	9	ERIE			IGO	A 1
SERVICIO									PATRI	4ON1	AL
						l					
PF	ROBLEMA P	RESENTADO	EN EL EC	QUIPO	O INS	STALAC	CION				
_											
FIRMA Y SELLO DEL	FECHA SC	DLICITUD SERV.			MA Y SEL			FECH	IA DE REC	EP.	
SOLICITANTE		ES AÑO	, 		RECEPCI	ON	D	IA	MES	AÑ	0
									1120	7.11	_
DIAGNOS	Para s TICO TÉCN	ser llenado por la	Oficina de I	Mantenir	miento)	М	JY URGE	NTF			
DIAGNOS	71100 1201	1100		PRIO	RIDAD		RGENTE	INIL			
						PR	OGRAMA	ADA			
		<u> </u>								-	
JEFE / ENCARGADO DE M	IANTENIMIEN	ITO FECH	IA		LIDAD	DE	RSONAL	PROP	IO		
				ATI	ENCION	TE	RCEROS	A TOI	DO COST	0	
	PECCETA										
	DESCRIPCIO	N DEL TRABAJO	J KEALIZA	DO DE	MANIE	ATMITEIA	10:				
FECHA DE INICIO	FEC	HA DE TERMINO		GR	ANTIA DEL	SERVICIO	o [COS	STO DEL SE	RVICIO)
	RFCOI	MENDACIONES	DE USO Y	MANTE	NTMTFN	NTO					
	RECO	LINDACIONES	J_ 000 1								

COSTOS DEL SERVICIO (PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

CENTROS DE CO	STOS					
	MA	NO DE OBRA				
ES	PECIALIDAD	HR/HOMBRE	VA	LOR HR/H	IOMBRE	соѕто м.о.
		COSTO	DOD MA	NO DE O	RDA S/	
		60510	I OK INA	IIIO DE O	DICA 5/.	
	REPUEST	OS Y MATERIAL	.ES			
SUMINISTRO	DECRIPCION		U.M.	CANT.	COSTO	COSTO
MINSA EMPRES.					UNIT S/.	PARCIAL S/.
,		COSTO DE RE	PUESTO	S Y MATI	RIALES S/	
COSTO POR MANO D	E OBRA					
	TOS, ACCESORIOS Y MATERIAL	ES				
OTROS GASTOS						
IMPUESTOS DE LEY						
		TOTAL, O	GENERA	LS/.		
FIRMA DEL EJE	CUTOR DE MANTENIMIENTO	V°B° JEFE D	E OFICI	NA DE MA	ANTENIMIE	NTO (MINSA)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO ELECTROMECANICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO ELECTROMECANICO

CALDERO PIROTUBULAR

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO ELECTROMECÁNICO, QUE TRANSFORMA EL AGUA BLANDA DE BAJA CONDUCTIVIDAD, EN VAPOR SATURADO, MEDIANTE CALOR LATENTE PROVENIENTE DE UNA FUENTE DE COMBUSTIBLE. ALMACENÁNDOLO EN UN TANQUE INTERIOR, PARA LUEGO ABASTECER A LOS SERVICIOS QUE LO REQUIERAN, A TRAVÉS DE LÍNEAS DE VAPOR.

REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMOS

	GENERALES
Α	TIPO:
A01	PIROTUBULAR HORIZONTAL WETBACK (ESPALDA HÚMEDA)
A02	TRES PASES
A03	POTENCIA 100 BHP
A04	SUPERFICIE DE TRANSFERENCIA DE CALOR 500 SQ. FT.
A05	CAPACIDAD CALORÍFICA 3,347 MBTU/HR.
A06	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE VAPOR 3,450 LB/HR. A 212°F
A07	PRESIÓN DE DISEÑO 150 PSI
A08	PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA 225 PSI
A09	PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMO 145 PSI
A10	COMBUSTIBLE A UTILIZAR DUAL ([PETRÓLEO DIÉSEL B5 Y GLP/ GAS NATURAL)
A11	CONSUMO DE COMBUSTIBLE APROXIMADO: EN DIÉSEL B5: 30 GPH; EN GAS NATURAL DE 100 A 120 M3/HR; EN GLP 43 GPH APROXIMADAMENTE.
A12	EFICIENCIA TÉRMICA GARANTIZADA 87% CON AGUA DE ALIMENTACIÓN A 212 °F.
A13	SUMINISTRO ELÉCTRICO DE FUERZA: 220V/3Ø/60 HZ. MANDO, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
7113	NORMAS DE FABRICACIÓN Y DISEÑO BAJO LAS NORMAS ASME Y ASTM.
	SECCIÓN I: CALDERAS DE POTENCIA
A14	SECCIÓN II: ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES
	SECCIÓN VIII: RECIPIENTES A PRESIÓN
	SECCIÓN IX: CALIFICACIÓN DE SOLDADURA
	NORMAS COMPLEMENTARIAS
	NTP 350.301 : ESTÁNDARES DE EFICIENCIA TÉRMICA
	NTP 350.302 : REQUERIMIENTOS BÁSICOS A TENER EN CUENTA EN INSTALACIONES DE CALDERAS
A15	NTP 350.303 : RECOMENDACIONES DEL PERSONAL PARA INSPECCION DE INSTALACIONES DE CALDERAS,
	CONDICIONES DE SEGURIDAD
	ISO 9001 : GESTIÓN DE CALIDAD
	AWS : AMERICAN WELDING SOCIETY
A16	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN AUTOMÁTICO
В	MATERIALES A UTILIZAR
B	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS
	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES.
	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR
B01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL.
B01 B02	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO
B01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS
B01 B02 B03	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES.
B01 B02	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS
B01 B02 B03	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
B01 B02 B03	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
B01 B02 B03	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
B01 B02 B03 C C01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO
B01 B02 B03 C C01 D D01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.
B01 B02 B03 C C01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD
B01 B02 B03 C C01 D D01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES.
B01 B02 B03 C C01 D D01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES.
B01 B02 B03 C C01 D D01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO).
B01 B02 B03 C C01 D D01	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS.
B01 B02 B03 C C01 D D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA.
B01 B02 B03 C C01 D D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. • PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA.
B01 B02 B03 C C01 D D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. • PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA. • PRUEBAS DE EFICIENCIA A PLENA CARGA CON INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE ANÁLISIS DE
B01 B02 B03 C C01 D0 D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. • PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA. • PRUEBAS DE EFICIENCIA A PLENA CARGA CON INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE ANÁLISIS DE GASES DE COMBUSTIÓN.
B01 B02 B03 C C01 D D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LATO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. • PRUEBAS HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA. • PRUEBAS DE EFICIENCIA A PLENA CARGA CON INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE ANÁLISIS DE GASES DE COMBUSTIÓN. CERTIFICACIONES DE MATERIALES
B01 B02 B03 C C01 D D01 E	MATERIALES A UTILIZAR LAS PLANCHAS DEL CASCO Y PLACAS CUMPLIRAN CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL CODIGO ASTM-516 GR 70 O ASTM 285 C, QUE CUMPLAN EL CODIGO ASME, ADEMAS INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTOS MATERIALES. LOS TUBOS DE FUEGO CUMPLEN CON LA CARACTERISTICA ESPECIFICADA EN LA NORMA ASTM A 192 SIN COSTURA, INCLUIR DOCUMENTOS DE TRAZABILIDAD DE ESTE MATERIAL. LA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN TUBULAR CONTARÁ CON DOS (02) REGISTROS DE MAYOR DIÁMETRO A LO ESTABLECIDO POR NORMA, EN LA PARTE INFERIOR A EFECTOS DE QUE SIRVAN PARA EL RETIRO DE LOS MISMOS PARA FUTURAS REPARACIONES. DIMENSIONES GENERALES APROXIMADAS ANCHO: 2.00 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. ALTO: 2.27 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. LARGO: 4.22 m O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PESO APROXIMADO 5,500 kg O SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD • CERTIFICACIONES DE MATERIALES. • PROCEDIMIENTO DE CALITICACIÓN DE SOLDADURA SAW (ARCO SUMERGIDO). • PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. • LÍQUIDOS PENETRANTES COLOREADOS. • RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. • PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA. • PRUEBAS DE EFICIENCIA A PLENA CARGA CON INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE ANÁLISIS DE GASES DE COMBUSTIÓN.

SOLDADURA PARA CALDERAS. PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SOBRE LOS CORDONES CIRCUNFERENCIALES Y LONGITUDINALES DE ACUERDO A NORMA ASME. LÍOUIDOS PENETRANTES COLOREADOS RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL RAYOS X O GAMMA. PRUEBA HIDROSTÁTICA 1.5 VECES LA PRESIÓN DE DISEÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR NORMA. PRUEBAS DE EFICIENCIA A PLENA CARGA CON INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE ANÁLISIS DE GASES DE COMBUSTIÓN. G **ENTREGABLES** DOSSIER DE CONTROL DE CALIDAD G01 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Н **CONTROLES Y ACCESORIOS** QUEMADOR PARA COMBUSTIBLE DUAL (PETROLEO DIESEL B5 Y GLP/GAS NATURAL) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: TIPO: INVERTIDO TRABAJO: INVERTIDO COMBUSTIBLE: DUAL (PETRÓLEO DIÉSEL B5 Y GLP/GAS NATURAL) DESCARGA MAX.: 30 GPH PETRÓLEO DIÉSEL B5 4,200 MBH EN GAS POTENCIA DEL VENTILADOR: 2HP H01 POTENCIA DE LA BOMBA DE PETROLEO COMPRENDIDO EN UN RANGO DE 0.5 HP A 2.0 HP X 1725 RPM. BOMBA ENGRANAJES. VÁLVULA PETRÓLEO. 01 VÁLVULA PROPORCIONAL TIPO MARIPOSA. 02 VÁLVULAS DE GAS (PRINCIPAL Y AUXILIAR). 02 PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA DE GAS. VÁLVULAS DE BOLA DE INGRESO Y SALIDA. VÁLVULA DE DERIVACIÓN PARA PILOTO CON REGULADOR Y SOLENOIDE SISTEMA DE CONTROL DE FLAMA COMPUTARIZADO (MICROPROCESADOR) CON MÓDULO DE DISPLAY (INCLUIDO), EL CUAL LE PERMITE ACCEDER A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FLEXIBILIDAD DE APLICACIÓN INTERFACE DE COMUNICACIÓN H02 ANUNCIACIÓN DE PRIMERA ALARMA Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PROPORCIONADO POR DOS LÍNEAS DE 20 CARACTERES FLUORESCENTES LOCALIZADOS EN EL MÓDULO DE DISPLAY CON TECLADO. INCLUYE: CONTROL DE SEGURIDAD DE FLAMA, FOTOCELDA ULTRAVIOLETA O AMPLIFICADOR DE FLAMA ULTRAVIOLETA, TARJETA DE TIEMPO. **CONTROL DE NIVEL DE AGUA** Ι **CONTROL PRINCIPAL:** COLUMNA DE CONTROL AUTOMÁTICO DE NIVEL DE AGUA, MARCA MCDONNELL & MILLER IMPORTADO USA CON INTERRUPTORES TIPO MICROSWICH PARA EL CONTROL DE ARRANQUE Y PARADA DE LA ELECTROBOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA Y BLOQUEO DEL QUEMADOR POR FALTA DE ESTA, ASÍ COMO EL SISTEMA DE ALARMA POR BAJO NIVEL DE AGUA, INCLUYE JUEGO DE VÁLVULAS DE NIVEL DE 1/2", TUBO PÍREX LÍNEA ROJA DE 5/8" Y VÁLVULAS TRICOCK DE 1/2" DE I01 PROCEDENCIA USA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 150 PSI PRESION **SWITCHS MICROSWICH** PROCEDENCIA USA APROBADO POR "UL" E "ITT" SISTEMA AUXILIAR DE CONTROL DE NIVEL DE AGUA CONFIGURADO POR UN RELAY WARRICK Y UN ELECTRODO DE CONTROL DE NIVEL TIPO BUJÍA. J01 **ELECTROBOMBA DE AGUA DE ALTA PRESION** PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA A LA CALDERA CARACTERÍSTICAS: CAUDAL 14 GPM PRESIÓN 165 PSI **VELOCIDAD** 3,500 RPM Ø SUCCIÓN 11/4" 11/4" J02 Ø DESCARGA **POTENCIA** DE A 2.5 HP A 5 HP (RANGO COMPRENDIDO) **VOLTAJE** 220V/3Ø/60 HZ ACCESORIOS: UNA (01) VÁLVULA TIPO ESFÉRICA DE Ø 11/4 "X 600 WOG. DOS (02) VÁLVULAS CHECK TIPO PISTÓN CON RESORTE DE Ø 11/4" X 200 PSI, DE PROCEDENCIA USA, UNIÓN UNIVERSAL DE Ø 11/4" X 300 PSI. **PURGAS** K DOS (02) VÁLVULAS DE PURGA RAPIDA DE FONDOS DE APERTURA MECANIZADA A 45° (QUICK OPENING BLOW-OFF VALVE) DE Ø 11/2" CLASE 300, PROCEDENCIA USA. UNA (01) VÁLVULA DE PURGA LENTA TIPO "Y" DE ACERO FORJADO DE Ø 11/2", CLASE 800. K01 UNA (01) VÁLVULA DE PURGA PARA COLUMNA DE CONTROL DE NIVEL TIPO ESFÉRICA DE 1" X 600 A 1500 WOG UNA (01) VÁLVULA DE SUPERFICIE TIPO ESFÉRICA DE Ø 11/2" X 600 A 1500 WOG. UNA (01) VÁLVULA DE PURGA PARA VISOR PÍREX DE Ø ¼" X 600 A 1500 WOG. **CONTROLES DE PRESION** UN (01) CONTROL POR LIMITE DE PRESIÓN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

	PROCEDENCIA : USA							
	RANGO : 10-150 PSI							
	UN (01) CONTROL PARA EL SISTEMA DE MODULACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:							
L02	PROCEDENCIA: USA RANGO: 10-150 PSI							
	UN (01) CONTROL DE SEGURIDAD POR LÍMITE DE PRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:							
L03	PROCEDENCIA : USA RANGO : 10-150 PSI							
LUJ	MANÓMETRO PRINCIPAL DE 0-200 PSI Y DE Ø 6".							
	 VÁLVULA DE VENTEO O AIRIADORA TIPO ESFÉRICA DE Ø ½". 							
L04	• (01) VÁLVULA DE SALIDA DE VAPOR TIPO GLOBO DE Ø 3" X 300 PSI BRIDADA.							
	VALVULA DE SEGURIDAD:							
L05	 DOS (02) VÁLVULAS DE SEGURIDAD TIPO RESORTE, DE Ø 1½" QUE GARANTIZA LA EVACUACIÓN DE VAPOR CON LA RAPIDEZ QUE SE GENERA, REGULADA A 140 PSI. 							
М	TABLERO DE CONTROL PARA EL SISTEMA ELECTRICO:							
M01	EL COMANDO DE LA CALDERA SE EFECTÚA DESDE UN TABLERO CENTRAL DE CONTROL DE TIPO HERMÉTICO CON CERTIFICACIÓN UL Y PROTECCIÓN IP65 CONSTRUIDO ENTERAMENTE EN CHAPA DE ACERO PLEGADA CON PUERTAS AJUSTADAS MEDIANTE BURLETES DE GOMA PRENSADA Y CERRADURA DE SEGURIDAD QUE IMPIDEN LA INTRODUCCIÓN DE MATERIALES PERJUDICIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL MISMO.							
	CONTENDRÁ:							
	LLAVE PRINCIPAL TERMOMAGNETICA DE ALIMENTACIÓN AL CALDERO LLAVE TERMOMAGNETICA PARA EL BLOWER O VENTILADOR DEL QUEMADOR							
	LLAVE TERMOMAGNETICA PARA LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA LLAVE TERMOMAGNETICA PARA LA BOMBA DE RETRÓLEO.							
	LLAVE TERMOMAGNETICA PARA LA BOMBA DE PETRÓLEO CONTACTOR Y RELAY TÉRMICO PARA LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA							
	CONTACTOR Y RELAY TÉRMICO PARA EL BLOWER O VENTILADOR DEL QUEMADOR CONTACTOR Y RELAY TÉRMICO PARA LA BOMBA DE PETRÓLEO							
M02	CONTACTOR Y RELAY TERMICO PARA LA BOMBA DE PETROLEO RELAY ENCAPSULADO							
	RELAY WARRICK DE CONTROL DE NIVEL DE LÍQUIDO INTERRUPTOR DADA ARRANOUS Y PARADA DEL CUEMADOR 1.0.							
	 INTERRUPTOR PARA ARRANQUE Y PARADA DEL QUEMADOR 1-0 INTERRUPTOR 1-0-2 PARA FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO Y MANUAL DE LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA 							
	CINCO (05) LÁMPARAS PILOTO DE SEÑALIZACIÓN PARA INDICAR LAS DIFERENTES ETAPAS DE OPERACIÓN. SISTEMA DE PORNEDAS LINITADIAS ESTRUCTURADAS.							
	 SISTEMA DE BORNERAS UNITARIAS ESTRUCTURADAS ALAMBRADO Y CONECTORES COMPLETOS EN INTERIOR DE CANALETAS PARA EL APROPIADO FUNCIONAMIENTO 							
N	ALARMAS DE SEGURIDAD							
N01	ALARMA POR BAJO NIVEL AUDITIVO Y PILOTO VISUAL, LA CUAL SE INTERCONECTARÁ A LOS CONTROLES DE NIVEL DE LÍQUIDO.							
N02	ALARMA POR SOBREPRESIÓN AUDITIVA Y PILOTO VISUAL ENLAZADA AL CONTROL DE PRESIÓN POR SOBREPRESIÓN.							
Ñ	HOGAR POSTERIOR O CAJA DE HUMOS							
~	DOBLE PLACA PORTATUBOS CON CÁMARA DE AGUA NO UTILIZA REFRACTARIO NI TABIQUERÍA DEFLECTORA DE GASES POSTERIOR, APROVECHÁNDOSE EN UN 15% EL CALOR TRANSFERIDO EN DICHA PARED (DE AGUA) CON REGISTRO DE							
Ñ01	INSPECCIÓN PARA INGRESO Y MIRILLA DE INSPECCIÓN DE FLAMA.							
012	REGISTRO DE INSPECCION							
001	ENTRADA DE MANO TIPO ELÍPTICA (07) DE 3½" X 4½", CONVENCIONALMENTE UBICADAS, PARA PERMITIR UNA FÁCIL							
002	INSPECCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO. ENTRADA DE HOMBRE, TIPO ELÍPTICA (MANHOLE) (01) DE 11" A 12" X 15" A 16".							
003	REGISTRO POSTERIOR PARA EL INGRESO DE LA CÁMARA POSTERIOR DE RETORNO DE GASES, IRA MONTADO UN REGISTRO							
	POSTERIOR BRIDADO DE Ø 17" DONDE IRA MONTADO EL VISOR DE FLAMA POSTERIOR.							
P	CUELLO DE CHIMENEA SERÁ DE 15" Y 0.5 m, FABRICADO EN PLANCHA ESTRUCTURAL ASTM-A36 DE 5/16" DE ESPESOR, TOTALMENTE EMBRIDADA							
P01	CON BRIDAS DE 1/4" DE ESPESOR.							
P02	INCLUYE PERNOS DE AMARRE DE 3/8" X 1" Y EMPAQUETADURAS DE ASBESTO.							
Q	AISLAMIENTO TERMICO SERÁ PROTEGIDO CON AISLAMIENTO TÉRMICO DE LANA DE ROCA MINERAL DE 2" DE ESPESOR, PROCEDENCIA USA, CON							
	LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.							
	CONDUCTIVIDAD TÉRMICA 0.24BTU/HR-PIE²-°F/PULG							
Q01	DENSIDAD W-02-A 8 LB/PIE ³ TOLERANCIA (+/- 10%)							
	CORROSIÓN (HH-I-558B) NO CREA CORROSIÓN SOBRE ACEROS							
R	PROTECCION METALICA							
R01	PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 430 DE 0.6 mm DE ESPESOR O ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 DE 0.8 mm DE							
	ESPESOR.							

S	SISTEMA DE APERTURA DE PUERTAS
S01	PUERTA FRONTAL Y AISLAMIENTO • SERÁN DOS (02) HOJAS ABISAGRADAS PIVOTEANTES PARA SU FÁCIL APERTURA, PROTEGIDO CON MATERIAL DE FIBRA CERÁMICA KAOWOOL 2300 PARA TEMPERATURAS LÍMITES DE USO CONTINÚO 1260°C. LO CUAL HACE A ESTAS PUERTAS ALTAMENTE LIVIANAS Y DE FÁCIL APERTURA Y MANIOBRA (20 VECES MENOS PESO QUE UN REFRACTARIO) EN EL
S02	EXTERIOR LA PUERTA SERÁ ARENADO COMERCIAL Y PINTADO CON PINTURA ALUMINIO RESISTENTE AL CALOR (500 °C). PUERTA POSTERIOR • SERÁN DOS (02) HOJAS ABISAGRADAS PIVOTEANTES PARA SU FÁCIL APERTURA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE
Т	LA PUERTA FRONTAL. BASE METALICA
	CONSTRUIDA CON PERFILES VIGA TIPO "U", MEDIDAS DE ACUERDO AL FABRICANTE (NO REQUIERE ANCLAJE AL PISO),
T01	INCLUIR OREJAS DE IZAJE Y MEMORIA DE CALCULO.
U	DUCTO DE SALIDA DE GASES Ó CHIMENEA
U01	DUCTO DE SALIDA DE GASES DE Ø 15" FABRICADA EN PLANCHA A36 DE 3/32" DE ESPESOR INCLUYENDO BRIDAS DE ACOPLE EN PLANCHA DE 1/4" DE ESPESOR, PERNOS Y EMPAQUETADURAS Y SOMBRERO CHINO EN EL ÚLTIMO TRAMO, SE CONSTRUIRÁ EN 02 TRAMOS DE 2.40 m CADA UNO. ACABADO EN PINTURA DE ALUMINIO RESISTENTE A ALTA TEMPERATURA.
V	PLACA DE DATOS DE FABRICACION:
V01	PLACA DE DATOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: MARCA MODELO TIPO POTENCIA SUPERFICIE DE CALEFACCIÓN LB. /HORA DE VAPOR 212°F PRESIÓN DE DISEÑO
	AÑO DE FABRICACIÓN
W	GARANTIA:
W01	CUATRO (04) AÑOS COMO MÍNIMO, CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO CADA CUATRO (06) MESES DURANTE LA GARANTÍA. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN.
Y	CAPACITACION, MANUAL Y OTROS:
Y01	CAPACITACIÓN DE OCHO (08) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO.
Y02	CAPACITACIÓN DE OCHO (08) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
Y03	UN (01) MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL.
Y04	UN (01) MANUAL DE SERVICIO TECNICO EN IDIOMA ESPAÑOL U ORIGINAL INLGES CON SU TRADUCIÓN.
Y05	PROTOCOLO DE PRUEBAS FIRMADO POR INGENIERO(A) COLEGIADO(A) HÁBIL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO(A) EN INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PROPUESTO POR LA EMPRESA PROVEDORA Y APROBADO POR EL AREA DE EQUIPAMIENTO DE GERESA ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.
Y06	COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA.
Z	OTROS:
Z01	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DONDE ESTÁ PROYECTADO LA DESINSTALACIÓN EL EQUIPO ACTUAL E INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPO QUE ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA, LUEGO DE LA VISITA EL HOSPITAL EMITIRÁ UNA CONSTANCIA DE DICHO ACTO EMITIDO Y VISADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL, DICHO DOCUMENTO LO PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFERTA TÉCNICA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,100,000.00 (dos millones, cien mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes:

CUADRO Nº 03: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES EN EQUIPO ELECTROMECANICO

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	BIENES SIMILARES
	DEFINICIÓN DE BI	ENES SIM	ILARES DE EQUIPO ELECTROMECANICO
1	CALDERA PIROTUBULAR	1	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, CALENTADOR DE AGUA, LAVADORA DE ROPA, SECADORA DE ROPA, CENTRIFUGA DE ROPA, CALANDRIAS, PRENSA PLANCHA, SECADORA DE ROPA; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Requisitos:

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS ELECTROMECANICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)

Personal Profesional

Profesión: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Hospital Belén de Trujillo – Trujillo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad.

Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos electromecánicos ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnico

Cantidad mínima: 01

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos electromecánicos. La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGN GANADOR DE LA BUENA PRO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]		
La variación del domicilio aquí declarado de a parte, formalmente y por escrito, con una antic	•	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].		
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATI	STA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
٧.	_	n	O	re	٦.	•

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social :	Razón Social:					
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹²			Sí	No		
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

I	m	b	O	rt	aı	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [], representante coi	mún del consorcio [C	ONSIGNAR EL NOMBRE DE	ΞL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR	TIPO DE DOCUM	1 [DADITNAD] 1	۷°
[CONSIGNAR NÚMERO DE I	OCUMENTO DE IDI	ENTIDAD], DECLA F	O BAJO JURAMENTO que	la
siguiente información se sujeta	a a la verdad:	-	·	

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico:			•		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :		_	

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:	Social:				
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí	No		
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

[CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECH	HA]
------------	--------	--------	-----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/OC/	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	LAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 49-2024-GERESA/LL DERIVADA DE LA LP N°10-2024-GERESA/LL Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.